

13 de febrero de 2007

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 3/2007

Declaraciones informativas a presentarse en febrero de 2007

Los contribuyentes deben presentar declaraciones informativas durante el mes de febrero. La omisión en el cumplimiento de esa obligación puede conllevar a la imposición de sanciones e infracciones, o incluso puede implicar el rechazo de una deducción o tipificar la comisión de un delito, por lo que recomendamos se revise minuciosamente la situación de cada contribuyente.

Por ello, nos permitimos apuntar las declaraciones informativas relevantes previstas en la legislación fiscal, para los siguientes contribuyentes:

Personas morales.

- Deducción de créditos incobrables en 2006 (Art. 31, XVI, LISR).*
- Retenciones del ISR en 2006 al efectuar pagos a personas físicas por servicios profesionales (Art. 86, IV, LISR).*
- Préstamos de residentes en el extranjero (Art. 86, VII, LISR).*
- Operaciones en 2006 con clientes y proveedores (Art. 86, VIII, LISR).*
- Retenciones del ISR en 2006 y pagos a residentes en el extranjero de acuerdo con el Título V de la LISR. (Art. 86, IX, a), LISR). *
- Donativos otorgados en el 2006 (Art. 86, IX, b), LISR).*
- Dividendos o utilidades pagados en 2006 (Art. 86, XIV, c), LISR).*
- Operaciones efectuadas en 2006 a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervengan (Art. 86, XVI, LISR).*
- Retenciones del ISR en pagos a personas físicas por el uso o goce de inmuebles (Art. 143, LISR).*
- Información sobre las personas a las que les paguen intereses y sobre el monto de intereses pagados (Arts. 161 y 59, LISR). *

Empleadores (salarios y asimilados).

- Crédito al salario pagado en efectivo en 2006 (Art. 118, V, LISR).*
- Opción otorgada por el empleador (o parte relacionada) para adquirir acciones durante 2006 (Art. 118, VIII, LISR).*

REFIPRES, paraísos fiscales y figuras o entidades transparentes.

- Ingresos directos o indirectos sujetos a REFIPRES (Art. 214, LISR). **
- Ingresos provenientes de los territorios considerados "paraísos fiscales" (Art. 214, LISR). **
- Operaciones realizadas a través de figuras o entidades jurídicas extranjeras transparentes fiscalmente (Art. 214, LISR). **

Instituciones que componen el sistema financiero.

- Información sobre las personas a las que les paguen intereses y sobre el monto de intereses pagados (Art. 59, LISR). *
- Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable. Información sobre constancias e inversiones de los clientes (Art. 105, LISR). *
- Intermediarios financieros. Información sobre enajenaciones de acciones realizadas a través de la Bolsa Mexicana de Valores efectuadas en 2006 (Art. 60, LISR). *
- Fiduciarios. Pagos provisionales y deducciones, relacionados con el otorgamiento de uso o goce de inmuebles (Art. 144, LISR). *

Sociedades de inversión de capitales.

- Información sobre inversiones en acciones de empresas promovidas en el ejercicio anterior así como la proporción que representen estas inversiones en el total de sus activos (Art. 50, LISR). *

Personas morales con fines no lucrativos.

- Remanente distribuible (Art. 101, III, LISR). *
- Retenciones del ISR en 2006 y pagos a residentes en el extranjero de acuerdo con el Título V de la LISR. (Art. 101, VI, a), LISR). *
- Donativos otorgados en el 2006 (Art. 101, VI, b), LISR). *
- Operaciones en 2006 con clientes y proveedores (Arts. 101, V y 86, VIII, LISR). *
- Administradoras de fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores. Información sobre las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate (Art. 58, frac. V, LISR).*

Empresas integradoras con operaciones a nombre y por cuenta de integradas.

- Información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integradas. (Art. 84, frac. III, LISR). *

Notarios y fedatarios

- Operaciones realizadas en el ejercicio anterior (Arts. 154 **, 157 *, 189 ** LISR).

Pagadores de Premios.

- Premios pagados y retenciones efectuadas en 2006 (Art. 164, LISR). *

Personas físicas con actividades empresariales y profesionales

- Préstamos de residentes en el extranjero (Arts. 133, VII y 86, VII, LISR). *
- Operaciones en 2006 con clientes y proveedores (Arts. 133, VII y 86, VIII, LISR). *
- Retenciones del ISR en 2005 y pagos a residentes en el extranjero de acuerdo con el Título V de la LISR. (Arts. 133, VII y 86, IX, a), LISR). *

* Avisos o declaraciones que deben presentarse a más tardar el 15 de febrero.

** Avisos o declaraciones que podrán presentarse durante todo el mes de febrero.

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia en relación con el contenido de este análisis preliminar, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5251-3545 ó en la dirección de correo electrónico info@turanzas.com.mx

Atentamente,

Turanzas, Bravo & Ambrosi
Abogados Tributarios

www.turanzas.com.mx

Abreviaturas.

LISR (Ley del Impuesto sobre la Renta)
REFIPRES (Regímenes Fiscales Preferentes)

ISR (Impuesto sobre la Renta)

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no se desea recibir esta actualización tributaria, enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVER" escrita en la línea de asunto.